

Referencia:	2022 / 2232
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.03.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0068/22 (EXPTE. TAO 2022/00002232B). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861 el citado contrato.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 09.03.2023 se acordó requerir a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentasen los siguientes documentos: **a)** Constitución de la garantía definitiva por importe de 171.299,45 €, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el Impuesto General Indirecto Canario;

b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; **c)** Solvencia y habilitación profesional exigida de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Alta en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma que corresponda bajo la categoría de operador para las actividades de almacenamiento y valorización (D15, R13) de los residuos a tratar objeto de este contrato. Se acreditará mediante la presentación de la resolución emitida por el Órgano competente.

d) Certificados acredite que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes; **e)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; **f)** Constitución de la Póliza de Seguro de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo XIV del PCAP.

Mediante registro de salida nº 4485 de fecha 10.03.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa, siendo el plazo de finalización de presentación de la documentación el día 24.03.2023.

Mediante registro de entrada nº 11066 de fecha 22.03.2023 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa, emitido por Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Sección de Aguas y Residuos, de fecha 23.03.2023 que obra en el expediente, y que dice:

“Primero: En relación al despacho formulado por el servicio de Contratación de fecha 23.03.2023 solicitando informe de valoración de solvencia en relación al contrato de Servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.

Segundo: Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, así como la aportada por la empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A. en fecha 22.03.2023 y con nº de anotación 11066/23.

Tercero: De acuerdo a lo previsto en el Anexo VI del PCAP que rige el contrato donde se establece:

“ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 apartado 1 a) de la LCSP se establece como medio para que los licitadores acrediten la solvencia económica y financiera:

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al indicado a continuación:

- La mitad del valor estimado del contrato, es decir, tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (3.474.640,50 €).

Medio de acreditación: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario/a se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario/a** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

Se escoge este medio de acreditación de la solvencia económica, de entre los previstos en el artículo 87, por considerarse el más adecuado a la naturaleza del contrato, el cual conjuga una aptitud mínima suficiente por parte de las potenciales licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación, de manera que puedan concurrir el máximo de licitadoras posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia, satisfaciendo el requisito establecido en el artículo 87.1.a) LCSP, al no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 apartado 1 de la LCSP, sobre condiciones de solvencia en los contratos de servicios, la solvencia técnica y profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: **1.389.856,20 €**

Dicha relación deberá ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el/a destinatario/a sea una entidad del sector público, si bien, cuando el/a destinatario/a sea un sujeto privado, se deberá aportar certificado expedido por este o, a falta de este certificado, los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

*A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que satisfagan lo siguiente: **Contratos de gestión de instalaciones donde se desarrollen actividades de almacenamiento y valorización de residuos.***

Se escoge este medio de acreditación de la solvencia técnica, de entre los previstos en el artículo 90, por considerarse el más adecuado para garantizar una experiencia empresarial mínima suficiente por parte de las potenciales licitadoras interesadas en el contrato sin restringir su acceso a la licitación, permitiendo que puedan concurrir el máximo de licitadoras posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia.

5.2. HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL:

Según lo previsto en el artículo 65.2 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, será una condición de aptitud para poder acceder a este contrato estar dados de alta en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma que corresponda bajo la categoría de operador para las actividades de almacenamiento y valorización (D15, R13) de los residuos a tratar objeto de este contrato. Se **acreditará** mediante la presentación de la resolución emitida por el Órgano competente.”

Cuarto: Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa lo siguiente:

a) Solvencia económica y financiera.

Analizada la documentación obrante en el expediente empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A., declara que la cifra de negocios global y de servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios es:

Actividades	2021	2020	2019
	Miles de euros		
PLANTA COMPOSTAJE	5.537	4.824	6.607
PLANTA GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS	36.553	24.970	22.537
PLANTA TRATAMIENTO OTRAS	381	356	397
PLANTA SELECCIÓN Y TRIAJE	39.636	32.126	36.090
CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS	304.410	267.335	276.451

Por tanto, se entiende que se supera lo previsto en 3.474 miles de euros en el Anexo IV del PCAP.

b) Solvencia técnica o profesional.

La empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A, aporta una relación de servicios o trabajos realizados de similar naturaleza al objeto del contrato que se entienden acreditados mediante los certificados aportados que detallan objeto del contrato, importes, fechas y destinatarios de los servicios prestados.

Atendida la documentación aportada se considera acreditada la solvencia técnica de la empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A por la naturaleza del objeto de los contratos, por su importe superior a 2.899.408,23 € y por las fechas de prestación de los servicios en 2020.

Quinto: Habilitación profesional/empresarial.

La empresa PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A. aporta Resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid mediante la que se autoriza la realización de operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos con código D15 y R13, en ambos casos.”

A continuación, y a la vista del citado informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y acuerda tener por acreditada la solvencia y habilitación profesional de la empresa.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan también la siguiente documentación aportada por la empresa, siendo los documentos: DNI del apoderado que firmó la oferta; DNI y poderes bastanteados del apoderado que firmará el contrato; Certificado de inscripción en el Rolece, declaración sobre su vigencia y modificación, acompañados de documentación acreditativa; Certificado Alta IAE, último recibo y declaración; certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público y se constata la incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva; Certificado de seguro de responsabilidad civil y recibo justificativo del pago del mismo.

Concluido el examen de la documentación aportada por la empresa, la mesa observa que en el certificado de seguro de responsabilidad civil emitido por la entidad aseguradora Compañía de Seguros AIG Europe S.A., consta que tiene contratada una póliza de Responsabilidad Civil con fecha de efecto desde el 1 de abril 2022 y vencimiento el 1 de abril de 2023.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., con CIF. A59202861, para que presente justificante de póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

HASH DEL CERTIFICADO:
D2D3FCF3A31F6278C9BEBD6935069A4B0411F517
1A48075672295F532A37864FE95DDF89FC6730CC

FECHA DE FIRMA:
31/03/2023

31/03/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Emplead@ de contratación
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Económica

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2557B77E4352B674DB0

NOMBRE:
CHINESTA OLIVA SILVIA
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS